



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de Agosto de 1995

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Expediente No 8093/95

TELEFONO: (087) 255408 - FAX: (087) 255449
BOCA JUNIORS AVENIDA 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. No 216/95

VISTO:

La Res. No 118/95 del H. Consejo Superior, mediante la cual autoriza a esta Facultad a contratar los servicios profesionales del Dr. Roberto Anibal Scotto, con una retribución mensual equivalente al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva con 5 (cinco) años de antigüedad, para la asignatura Análisis Funcional por el término de un año;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

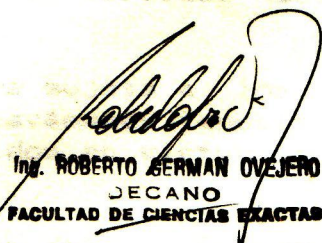
ARTICULO 1o: Contratar los servicios profesionales del Dr. ROBERTO ANIBAL SCOTTO, a partir del 1ro. de Febrero de 1.996 y hasta el 31 de Enero de 1997, en los términos establecidos en el contrato que se agrega como Anexo I de la presente resolución, el cual consta de dos (2) fojas.

ARTICULO 2o: Dejar debidamente establecido que el presente contrato se atenderá con una partida de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, vacante en la Planta Docente de esta Facultad y que corresponde al Dpto. de Matemática.

ARTICULO 3o: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.


MARIA C. UCHINO DE GRANEROS
Secretaria Académica
FACULTAD DE Co. EXACTAS




Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS ANEXO I de la Res. No 216/95

TELEFONO: (087) 255408 - FAX: (087) 255449
BOULEVARD DE LOS HERMANOS SAENZ ABERCROMBIE 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. No 8093/95

C O N T R A T O

- - - - Entre la Facultad de Ciencias Exactas, representada en este acto por su Decano, Ing. Roberto Germán Ovejero, en adelante el Contratante, y que constituye domicilio legal en calle Buenos Aires No 177 de esta ciudad de Salta y el Dr. ROBERTO ANIBAL SCOTTO, D.N.I. No 12.883.617, en adelante llamado el Contratado, que registra como domicilio real la Calle Marqués de Lema 11, 3B (28003) Madrid - España, y cuyo domicilio legal es el mismo que el antes indicado por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por la Res. No 118/95 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará sus servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Ciencias Exactas, en calidad de PROFESOR CONTRATADO con nivel equivalente al de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva.

SEGUNDA: EL CONTRATADO: prestará servicios de lunes a viernes a razón de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca el CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá como única y total retribución por sus servicios, una remuneración mensual de \$1.241,71 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), pagaderos por mes vencido. El presente CONTRATO tendrá la duración de un año, desde el 1ro. de Febrero de 1996 y hasta el 31 de Enero de 1997.

CUARTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen de licencias instituido por la Res. No 343/83, o cualquiera que la sustituya y/o complemente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

QUINTA: La retribución del CONTRATADO estará sujeta a los descuentos jubilatorios de ley y abonará los gravámenes impositivos, de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

SEXTA: EL CONTRATANTE atenderá la designación del Contratado con una partida individual de PROFESOR TITULAR - DEDICACION EXCLUSIVA, vacante en la Planta Docente de la Facultad de Ciencias Exactas.

///...

do Salta



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Tel. (087) 255408 - FAX: (087) 255449
CALLE SAN MARTIN 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I de la Res. No 216/95

Expte. No 8093/95

SEPTIMA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca el Contratante, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor; no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

OCTAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial. La rescisión operará en pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el Contratante al Contratado y sin que se cree a favor de éste derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte el Contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Contratante por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.

NOVENA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. En la ciudad de Salta a los un día del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Roberto Anibal Scotto

Dr. ROBERTO ANIBAL SCOTTO



Roberto German Ovejero
Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
C.A.N.O.
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS